

A dicho acto deberán comparecer los propietarios reseñados, representante o persona que designe, o las que puedan considerarse afectadas por el objeto de referencia, estimándose el tiempo de duración de cada operación en treinta minutos.

Contra dicho acuerdo en que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados no cabe recurso alguno, sí, en cambio, caben alegaciones en esta Jefatura de Obras Hidráulicas, sito en la avenida de Juan XXIII, número 7, 2.º, de esta capital, por los propietarios o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al citar los bienes afectados por la urgente ocupación. Alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación del presente acuerdo, hasta el día del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Antonio Bautista Martín.—6.284-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16576

*ORDEN de 26 de marzo de 1982 por la que se autoriza como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Censolar», con domicilio en Sevilla, calle Salado, número 8, para impartir las enseñanzas de un curso de Projectista-Instalador, de conformidad con el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Raimundo González Burón en representación de la Sociedad «Promotora de Estudios, S. A.» (PROGENSA), en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización para la apertura y funcionamiento como Centro privado de Enseñanza a Distancia del denominado Centro «Censolar», con domicilio en Sevilla, calle Salado, número 8, de conformidad con el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre);

Resultando que se ha recibido en la Dirección General de Enseñanzas Medias el expediente de referencia a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que las enseñanzas cuya autorización solicita son las de Projectista-Instalador de energía solar;

Vistos el artículo 9.º, 2, de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, los preceptos correspondientes de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre y la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio);

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las citadas normas;

Vistos los informes obrantes en el expediente;

Considerando que las enseñanzas que solicita son las de Projectista-Instalador de energía solar y que las mismas se han de clasificar en el apartado e) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre;

Considerando que el expediente promovido por el Centro «Censolar», reúne los requisitos exigidos por el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y Orden ministerial de 29 de junio de 1981,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Centro privado de Enseñanza a Distancia denominado «Censolar», con domicilio en Sevilla, calle Salado, número 8, para impartir las enseñanzas de un curso de Projectista-Instalador de energía solar, enseñanzas de carácter profesional que por acogerse al artículo 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) y a la Orden ministerial de 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 19), no conducen a la obtención de un título con validez académica.

Segundo.—Clasificar dichas enseñanzas en el apartado e) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre.

Tercero.—En caso de que se varien las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización el interesado queda obligado a iniciar un nuevo expediente por su parte.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16577

*ORDEN de 21 de abril de 1982 por la que se autoriza a los Centros privados «Cenit y Liceo «Cónsul», ambos de Madrid, a ampliar las enseñanzas de Formación Profesional en las Secciones que en ambos funcionan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los titulares de los Centros privados de diversos niveles de enseñanza, que habrán de citarse, y en los cuales funcionan Secciones de Formación Profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para que se les autorice ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que cumplen los requisitos exigidos y que reúnen las condiciones adecuadas, según consta en los informes emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Centros privados con Secciones de Formación Profesional la ampliación de enseñanzas que se especifican y a partir del curso 1981-82:

### Madrid

Localidad: Madrid. Denominación: «Cenit». Domicilio: Calle Vital Aza, 31. Titular: Bernabé Fierro Jiménez. Nivel: EGB. Enseñanzas (nuevas): Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Cónsul». Domicilio: Calle Peironcely, 7. Titular: Ramón Cónsul Pasanal. Nivel: EGB y BUP. Enseñanzas: Segundo grado: Ramas Electricidad y Electrónica, especialidad Operador de Cuadros y Automatismos; rama Sanitaria, especialidad Laboratorio y rama Administrativa y Comercial, especialidad Contabilidad, así como el curso de Enseñanzas Complementarias de acceso a segundo grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16578

*ORDEN de 21 de abril de 1982 por la que se autoriza al Centro privado de EGB «Nuestra Señora de los Remedios», de Alcorcón (Madrid), a hacer funcionar una Sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Director del Centro privado de EGB «Nuestra Señora de los Remedios», de Alcorcón (Madrid), para que se le conceda el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que se acoge a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones docentes y materiales precisas, de conformidad con la normativa que desarrolla el precepto anterior, como se expresa en los informes emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Enseñanza General Básica «Nuestra Señora de los Remedios», de Alcorcón (Madrid), domicilio calle Guindales, 19, titularidad a favor de Guillermo Castillo Lorenzo y capacidad para 280 puestos escolares, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, con las enseñanzas siguientes, a partir del curso académico 1982/83: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Electricidad, profesión Electricidad, y rama Sanitaria, profesión Clínica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16579

*ORDEN de 26 de abril de 1982 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Izquierdo», de Calatayud (Zaragoza), a impartir en segundo grado la especialidad de Informática de Gestión.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la Directora del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Izquierdo», de Calatayud (Zaragoza), para que se le autorice enseñanza de segundo grado;

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, que se justifican en la documentación aportada, y los preceptivos informes favorables,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Izquierdo», de Calatayud (Zaragoza), a partir del curso 1982/83 implantar la enseñanza de segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16580** *ORDEN de 26 de abril de 1982 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado habilitado «San Luis», de Valladolid, a impartir nuevas enseñanzas y la clasificación de homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de 1.º y 2.º grado habilitado «San Luis», de Valladolid, para que se le conceda la clasificación de homologado y ampliación de diversas enseñanzas;

Teniendo en cuenta que obtuvo el reconocimiento en el nivel actual por Orden de 14 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1981), que reúne las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 12 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y disposiciones dictadas en su desarrollo; así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del citado Decreto 1855/1974, conceder al Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado habilitado «San Luis», de Valladolid, con domicilio en paseo de Zorrilla, 8-10, y carretera Burgos-Portugal, kilómetro 113, de dicha capital, titularidad a favor de don Antonio Hernández Santander la clasificación de homologado y autorizarle a impartir a partir del curso 1982/83 las nuevas enseñanzas siguientes:

Primer grado: Rama Peluquería y Estética, profesiones Peluquería y Estética, y rama Automoción, profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16581** *ORDEN de 26 de abril de 1982 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Oscus», de Sevilla, la transformación como Centro de primero y segundo grados homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Oscus», de Sevilla, para que se le conceda la transformación a segundo grado y la clasificación correspondiente;

Teniendo en cuenta que obtuvo el reconocimiento jurídico como de primer grado por Orden de 4 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), que cumple con los requisitos y condiciones a que se refiere el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y el artículo 28 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre nuevas autorizaciones y ordenación de la Formación Profesional, respectivamente, así como las disposiciones dictadas en su desarrollo, y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Oscus», de Sevilla, calle Juan de Vera, 2, la transformación como Centro de primero y segundo grados, con la clasificación de homologado, igual titularidad a favor de la Obra Social y Cultural «Sopeña», capacidad de 1.200 puestos escolares, con el siguiente cuadro de nuevas enseñanzas a partir del curso académico 1982/83:

Segundo grado: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado; rama Peluquería y Estética, especialidades Peluquería y Estética (con carácter provisional).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16582** *ORDEN de 26 de abril de 1982 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Coordinadora de Estudios, S. L.», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado en solicitud de autorización definitiva de un Centro privado de Formación Pro-

fesional con la denominación de «Coordinadora de Estudios, Sociedad Limitada», de Zaragoza;

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros privados, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), dictada en su aplicación, el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos según se informa y se propone por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, a partir del curso 1981/82, a dicho Centro, cuyos datos se relacionan a continuación:

Localidad: Zaragoza, Domicilio: Paseo de Ruiseñores, 10-12. Denominación: «Coordinadora de Estudios, S. L.». Titularidad: «Coordinadora de Estudios, S. L.». Puestos escolares: 480. Grado: Primero y segundo. Clasificación: Homologado. Enseñanzas: Primer grado: Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado; rama Química, profesión Operador de Laboratorio, y rama Sanitaria, profesión Clínica. Segundo grado: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16583** *ORDEN de 29 de abril de 1982 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro de Bachillerato «Arcángel Rafael», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios y fue informado por la Inspección de Bachillerato del Estado y Dirección Provincial que han valorado su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecerán los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si varían las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación;

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Arcángel Rafael».

Domicilio: Calle Maqueda, 4, y Escalona, 109.

Titular: Sigifredo Pérez Lobo.

Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16584** *ORDEN de 3 de mayo de 1982 por la que se aprueba la inclusión de una asignatura en el Plan de estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, relativa a la inclusión de la asignatura «Fisiología animal ambiental» en el Plan de estudios de la Facultad de Biología de dicha Universidad;